



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MARIBEL TEJEDA MITRE	R.F.C.: TEMM670803QY1
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ZAPATA, No. 968 PONIENTE, COLONIA EMILIANO ZAPATA, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63070.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N102/2016	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	667/2017 y 557/2016	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	21 de noviembre de 2017 y 25 de abril de 2016	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	19 de diciembre de 2017 y 28 de julio de 2016	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 03 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2026; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I, II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77

CIAQ/ocdr





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/2177/2026
Tepic, Nayarit a 24 de abril 2026

de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2012	\$73.00	10 de febrero de 2012	24 de abril de 2026	145.5440	78.3430	1.8577	\$63.00	\$136.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2012	\$71.00	10 de marzo de 2012	24 de abril de 2026	145.5440	78.5023	1.8540	\$61.00	\$132.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2012	\$73.00	10 de abril de 2012	24 de abril de 2026	145.5440	78.5473	1.8529	\$62.00	\$135.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2012	\$71.00	10 de mayo de 2012	24 de abril de 2026	145.5440	78.3009	1.8587	\$61.00	\$132.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2012	\$73.00	10 de junio de 2012	24 de abril de 2026	145.5440	78.0538	1.8646	\$63.00	\$136.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2012	\$71.00	10 de julio de 2012	24 de abril de 2026	145.5440	78.4136	1.8561	\$61.00	\$132.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2012	\$73.00	10 de agosto de 2012	24 de abril de 2026	145.5440	78.8538	1.8457	\$62.00	\$135.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2012	\$73.00	10 de septiembre de 2012	24 de abril de 2026	145.5440	79.0905	1.8402	\$61.00	\$134.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2012	\$106.00	10 de octubre de 2012	24 de abril de 2026	145.5440	79.4391	1.8321	\$88.00	\$194.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2012	\$110.00	10 de noviembre de 2012	24 de abril de 2026	145.5440	79.8410	1.8229	\$91.00	\$201.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2012	\$106.00	10 de diciembre de 2012	24 de abril de 2026	145.5440	80.3834	1.8106	\$86.00	\$192.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2012	\$110.00	10 de enero de 2013	24 de abril de 2026	145.5440	80.5682	1.8064	\$89.00	\$199.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2013	\$114.00	10 de febrero de 2013	24 de abril de 2026	145.5440	80.8927	1.7992	\$91.00	\$205.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2013	\$112.00	10 de marzo de 2013	24 de abril de 2026	145.5440	81.2909	1.7904	\$89.00	\$201.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2013	\$76.00	10 de abril de 2013	24 de abril de 2026	145.5440	81.8874	1.7773	\$59.00	\$135.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2013	\$74.00	10 de mayo de 2013	24 de abril de 2026	145.5440	81.9415	1.7761	\$57.00	\$131.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2013	\$76.00	10 de junio de 2013	24 de abril de 2026	145.5440	81.6688	1.7821	\$59.00	\$135.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2013	\$74.00	10 de julio de 2013	24 de abril de 2026	145.5440	81.6192	1.7832	\$58.00	\$132.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2013	\$76.00	10 de agosto de 2013	24 de abril de 2026	145.5440	81.5921	1.7838	\$60.00	\$136.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2013	\$76.00	10 de septiembre de 2013	24 de abril de 2026	145.5440	81.8243	1.7787	\$59.00	\$135.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2013	\$74.00	10 de octubre de 2013	24 de abril de 2026	145.5440	82.1323	1.7720	\$57.00	\$131.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2013	\$76.00	10 de noviembre de 2013	24 de abril de 2026	145.5440	82.5229	1.7636	\$58.00	\$134.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2013	\$74.00	10 de diciembre de 2013	24 de abril de 2026	145.5440	83.2922	1.7473	\$55.00	\$129.00

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77

CI AQ/ocdr





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/2177/2026
Tepic, Nayarit a 24 de abril 2026

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2013	\$76.00	10 de enero de 2014	24 de abril de 2026	145.5440	83.7700	1.7374	\$56.00	\$132.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2014	\$79.00	10 de febrero de 2014	24 de abril de 2026	145.5440	84.5190	1.7220	\$57.00	\$136.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2014	\$74.00	10 de marzo de 2014	24 de abril de 2026	145.5440	84.7331	1.7176	\$53.00	\$127.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2014	\$79.00	10 de abril de 2014	24 de abril de 2026	145.5440	84.9652	1.7129	\$56.00	\$135.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2014	\$77.00	10 de mayo de 2014	24 de abril de 2026	145.5440	84.8067	1.7161	\$55.00	\$132.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2014	\$79.00	10 de junio de 2014	24 de abril de 2026	145.5440	84.5355	1.7216	\$57.00	\$136.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2014	\$77.00	10 de julio de 2014	24 de abril de 2026	145.5440	84.6820	1.7187	\$55.00	\$132.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2014	\$40.00	10 de agosto de 2014	24 de abril de 2026	145.5440	84.9149	1.7139	\$29.00	\$69.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2014	\$40.00	10 de septiembre de 2014	24 de abril de 2026	145.5440	85.2199	1.7078	\$28.00	\$68.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2014	\$38.00	10 de octubre de 2014	24 de abril de 2026	145.5440	85.5963	1.7003	\$27.00	\$65.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2014	\$40.00	10 de noviembre de 2014	24 de abril de 2026	145.5440	86.0696	1.6910	\$28.00	\$68.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2014	\$38.00	10 de diciembre de 2014	24 de abril de 2026	145.5440	86.7637	1.6774	\$26.00	\$64.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2014	\$40.00	10 de enero de 2015	24 de abril de 2026	145.5440	87.1889	1.6692	\$27.00	\$67.00

3

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2012	78.3430	10 de febrero de 2012
Febrero 2012	78.5023	09 de marzo de 2012
Marzo 2012	78.5473	10 de abril de 2012
Abril 2012	78.3009	10 de mayo de 2012
Mayo 2012	78.0538	08 de junio de 2012
Junio 2012	78.4136	10 de julio de 2012
Julio 2012	78.8538	10 de agosto de 2012
Agosto 2012	79.0905	10 de septiembre de 2012
Septiembre 2012	79.4391	10 de octubre de 2012
Octubre 2012	79.8410	09 de noviembre de 2012
Noviembre 2012	80.3834	10 de diciembre de 2012
Diciembre 2012	80.5682	10 de enero de 2013
Enero 2013	80.8927	08 de febrero de 2013
Febrero 2013	81.2909	08 de marzo de 2013
Marzo 2013	81.8874	10 de abril de 2013
Abril 2013	81.9415	10 de mayo de 2013
Mayo 2013	81.6688	10 de junio de 2013
Junio 2013	81.6192	10 de julio de 2013
Julio 2013	81.5921	09 de agosto de 2013
Agosto 2013	81.8243	10 de septiembre de 2013
Septiembre 2013	82.1323	10 de octubre de 2013
Octubre 2013	82.5229	08 de noviembre de 2013
Noviembre 2013	83.2922	10 de diciembre de 2013
Diciembre 2013	83.7700	10 de enero de 2014

Dirección de Cobro Coactivo.

CIAQ/ocdr

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2014	84.5190	10 de febrero de 2014
Febrero 2014	84.7331	10 de marzo de 2014
Marzo 2014	84.9652	10 de abril de 2014
Abril 2014	84.8067	9 de mayo de 2014
Mayo 2014	84.5355	10 de junio de 2014
Junio 2014	84.6820	10 de julio de 2014
Julio 2014	84.9149	8 de agosto de 2014
Agosto 2014	85.2199	10 de septiembre de 2014
Septiembre 2014	85.5963	10 de octubre de 2014
Octubre 2014	86.0696	10 de noviembre de 2014
Noviembre 2014	86.7637	10 de diciembre de 2014
Diciembre 2014	87.1889	9 de enero de 2015
Marzo 2026	145.5440	10 de abril de 2026

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2026, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2012	\$136.00	10 de febrero de 2012	FEBRERO 2012	ENERO 2017	67.80%	\$92.00	\$228.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2012	\$132.00	10 de marzo de 2012	MARZO 2012	FEBRERO 2017	67.80%	\$89.00	\$221.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2012	\$135.00	10 de abril de 2012	ABRIL 2012	MARZO 2017	67.80%	\$92.00	\$227.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2012	\$132.00	10 de mayo de 2012	MAYO 2012	ABRIL 2017	67.80%	\$89.00	\$221.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2012	\$136.00	10 de junio de 2012	JUNIO 2012	MAYO 2017	67.80%	\$92.00	\$228.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2012	\$132.00	10 de julio de 2012	JULIO 2012	JUNIO 2017	67.80%	\$89.00	\$221.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2012	\$135.00	10 de agosto de 2012	AGOSTO 2012	JULIO 2017	67.80%	\$92.00	\$227.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2012	\$134.00	10 de septiembre de 2012	SEPTIEMBRE 2012	AGOSTO 2017	67.80%	\$91.00	\$225.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2012	\$194.00	10 de octubre de 2012	OCTUBRE 2012	SEPTIEMBRE 2017	67.80%	\$132.00	\$326.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2012	\$201.00	10 de noviembre de 2012	NOVIEMBRE 2012	OCTUBRE 2017	67.80%	\$136.00	\$337.00





CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2012	\$192.00	10 de diciembre de 2012	DICIEMBRE 2012	NOVIEMBRE 2017	67.80%	\$130.00	\$322.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2012	\$199.00	10 de enero de 2013	ENERO 2013	DICIEMBRE 2017	67.80%	\$135.00	\$334.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2013	\$205.00	10 de febrero de 2013	FEBRERO 2013	ENERO 2018	68.14%	\$140.00	\$345.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2013	\$201.00	10 de marzo de 2013	MARZO 2013	FEBRERO 2018	68.48%	\$138.00	\$339.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2013	\$135.00	10 de abril de 2013	ABRIL 2013	MARZO 2018	68.82%	\$93.00	\$228.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2013	\$131.00	10 de mayo de 2013	MAYO 2013	ABRIL 2018	69.16%	\$91.00	\$222.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2013	\$135.00	10 de junio de 2013	JUNIO 2013	MAYO 2018	69.50%	\$94.00	\$229.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2013	\$132.00	10 de julio de 2013	JULIO 2013	JUNIO 2018	69.84%	\$92.00	\$224.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2013	\$136.00	10 de agosto de 2013	AGOSTO 2013	JULIO 2018	70.18%	\$95.00	\$231.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2013	\$135.00	10 de septiembre de 2013	SEPTIEMBRE 2013	AGOSTO 2018	70.52%	\$95.00	\$230.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2013	\$131.00	10 de octubre de 2013	OCTUBRE 2013	SEPTIEMBRE 2018	70.86%	\$93.00	\$224.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2013	\$134.00	10 de noviembre de 2013	NOVIEMBRE 2013	OCTUBRE 2018	71.20%	\$95.00	\$229.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2013	\$129.00	10 de diciembre de 2013	DICIEMBRE 2013	NOVIEMBRE 2018	71.54%	\$92.00	\$221.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2013	\$132.00	10 de enero de 2014	ENERO 2014	DICIEMBRE 2018	71.88%	\$95.00	\$227.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2014	\$136.00	10 de febrero de 2014	FEBRERO 2014	ENERO 2019	72.22%	\$98.00	\$234.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2014	\$127.00	10 de marzo de 2014	MARZO 2014	FEBRERO 2019	72.56%	\$92.00	\$219.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2014	\$135.00	10 de abril de 2014	ABRIL 2014	MARZO 2019	72.90%	\$98.00	\$233.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2014	\$132.00	10 de mayo de 2014	MAYO 2014	ABRIL 2019	73.24%	\$97.00	\$229.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2014	\$136.00	10 de junio de 2014	JUNIO 2014	MAYO 2019	73.58%	\$100.00	\$236.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2014	\$132.00	10 de julio de 2014	JULIO 2014	JUNIO 2019	73.92%	\$98.00	\$230.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2014	\$69.00	10 de agosto de 2014	AGOSTO 2014	JULIO 2019	74.26%	\$51.00	\$120.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2014	\$68.00	10 de septiembre de 2014	SEPTIEMBRE 2014	AGOSTO 2019	74.60%	\$51.00	\$119.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2014	\$65.00	10 de octubre de 2014	OCTUBRE 2014	SEPTIEMBRE 2019	74.94%	\$49.00	\$114.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2014	\$68.00	10 de noviembre de 2014	NOVIEMBRE 2014	OCTUBRE 2019	75.28%	\$51.00	\$119.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2014	\$64.00	10 de diciembre de 2014	DICIEMBRE 2014	NOVIEMBRE 2019	75.62%	\$48.00	\$112.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2014	\$67.00	10 de enero de 2015	ENERO 2015	DICIEMBRE 2019	75.96%	\$51.00	\$118.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/2177/2026
Tepic, Nayarit a 24 de abril 2026

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Marzo 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Abril 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Mayo 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Junio 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Julio 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Agosto 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Septiembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Octubre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Noviembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Diciembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Enero 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Febrero 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Marzo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Abril 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Mayo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Junio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Julio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Agosto 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Septiembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Octubre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Noviembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Diciembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Enero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Febrero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Marzo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Abril 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Mayo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Junio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Julio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Agosto 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Octubre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Febrero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abril 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Mayo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Agosto 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abril 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016

Dirección de Cobro Coactivo.

CIAQ/ocdr

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el 19 de diciembre de 2017 el plazo de 15 días feneció el día 12 de enero de 2018 y 28 de julio de 2016 el plazo de 30 días feneció el día 09 de septiembre de 2016, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa-ISN 2012	\$556.00	145.5440	98.2728	1.4810	\$268.00	\$824.00
Multa-ISN 2013	\$537.00	145.5440	98.2728	1.4810	\$259.00	\$796.00
Multa-ISN 2014	\$384.00	145.5440	98.2728	1.4810	\$185.00	\$569.00
Multa Oficio 557/2016	\$5,608.00	145.5440	89.8093	1.6205	\$3,480.00	\$9,088.00





Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Agosto 2016	89.8093	09 de septiembre de 2016
Diciembre 2017	98.2728	10 de enero de 2018
Marzo 2026	145.5440	10 de abril de 2026

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
24 de abril de 2026	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$19,426.00	2%	\$389.00	\$560.00
28 de marzo de 2022	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$5,807.79	2%	\$116.00	\$480.00
28 de marzo de 2022	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$5,608.00	2%	\$112.00	\$480.00
26 de octubre de 2021	Requerimiento de pago	\$5,807.79	2%	\$116.00	\$280.00
25 de octubre de 2021	Requerimiento de pago	\$5,608.00	2%	\$112.00	\$280.00

8

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Impuesto sobre Nómina-enero a diciembre 2012, enero a diciembre 2013 y enero a diciembre 2014.	\$2,687.48	\$4,793.00	\$3,356.00	\$0.00	\$8,149.00
Multas ISN-ejercicios 2012, 2013 y 2014.	\$1,478.08	\$2,189.00	\$0.00	\$0.00	\$2,189.00
Multa oficio no. 557/2016	\$5,608.00	\$9,088.00	\$0.00	\$0.00	\$9,088.00
Gastos de Ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,080.00	\$2,080.00
Totales	\$9,773.56	\$16,070.00	\$3,356.00	\$2,080.00	\$21,506.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTEZ, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, HECTOR MANUEL BRAMBILA





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/2177/2026
Tepic, Nayarit a 24 de abril 2026

FLORES, JESUS LOAIZA GUEVARA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE LUIS NUÑEZ SANCHEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOE
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MARIBEL TEJEDA MITRE	R.F.C.: TEMM670803QY1
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ZAPATA, No. 968 PONIENTE, COLONIA EMILIANO ZAPATA, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63070.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N102/2016	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	667/2017 y 557/2016	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	21 de noviembre de 2017 y 25 de abril de 2016	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	19 de diciembre de 2017 y 28 de julio de 2016	

REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPIC NAYARIT siendo las DOCE horas con CINCO minutos del día DOCE de MAYO del dos mil veintiséis en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 2177 /2026 de fecha 24 ABRIL 2016 de ABRIL del dos mil veintiséis, el suscrito notificador y ejecutor C. HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en ZAPATA N. 968 PTE - COL. EMILIANO ZAPATA de MARIBEL TEJEDA MITRE persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en LOS INDICADORES OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CALLE Y TENDIENDO A LA VISTA EL NUMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO DONDE SE ATUA MISMO QUE COINCIDE CON EL DOCUMENTO RESOLUTO.

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse ESTA EN CALIDAD DE NO LOCALIZADO quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con número de fecha expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son son

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia NO procedió citatorio, el cual se dejó en poder de _____ en su carácter de _____

_____ con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse ESTA EL CASO DE NO LOCALIZADO, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____ y quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____

_____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los _____ cuales _____ son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

_____, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAFI 0001 987 / 2025, con fecha de expedición del **31 de diciembre de 2025** y con vigencia del día **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. ESTA EL CASO DE NO LOCALIZADO quien manifiesta tener la calidad de _____, acreditando su personalidad con _____

_____, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-70-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

_____ de fecha _____ expedida
por _____ vigente _____, documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son: _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAP/AJ/198712025 con fecha de expedición del **31 de diciembre de 2025** y con vigencia del día **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de **\$ 21,506 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)** el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Hector Manuá Brambila Flores

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
DILIGENCIA

SE NOTIFICA Y EMBARCA VIA ENTREGA CON
FUNDAMENTO EN ARTICULO 99 FRACCION II
EN RELACION CON EL ARTICULO 97
DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO
DE NAYARIT.

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MARIBEL TEJEDA MITRE	R.F.C.: TEMM670803QY1
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ZAPATA, No. 968 PONIENTE, COLONIA EMILIANO ZAPATA, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63070.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N102/2016	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	667/2017 y 557/2016	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	21 de noviembre de 2017 y 25 de abril de 2016	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	19 de diciembre de 2017 y 28 de julio de 2016	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que NO designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con

_____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____.

Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que NO señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:

UNA VEZ RESPONDIENDO EL PREGUNTO DE SEÑALAR BIENES EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y TODA VEZ QUE LA PERSONA SE ESTA EN CALIDAD DE NO LOCUTARIO, EL SUSCRITO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN I, 125 FRACCIÓN V Y 126 FRACCIÓN I EN RELACION CON EL ARTÍCULO 111 FRACCIÓN III INCISO (E) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PROCEDE A EMBARGAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA QUE SE TENGA A SU NOMBRE EL LAS DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS Y PRESTAMO O DE INVERSIÓN Y VALORES.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

1. VEHICULO CHEVROLET EQUINOX COLOR GRIS CON NUMERO DE PLACA RFM-4651 Y CON NUMERO DE SERIE 2CNDL23F3 66054604
2. VEHICULO CHEVROLET CECILLAS CAMION PEJO CON NUMERO PLACA PE 60-033 CON NUMERO DE SERIE 6703 GCM 100 620 MODELO 1973 CON NUMERO DE MOTOR 116 09 056
3. VEHICULO FORD F-600 VOLTEO COLOR CAFE CON NUMERO DE PLACA PE-10-643 Y NUMERO DE SERIE F60 DMEX32 6076 Y CON NUMERO DE MOTOR 11548395 MODELO 1963
4. VEHICULO CHEVROLET VOLTEO COLOR BLANCO CON NUMERO DE PLACA PC-17-191 Y NUMERO DE SERIE 6C57MX7766 NUMERO DE MOTOR 11084655 MODELO 1957

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. Hector Manuel Brambila Flores en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. MARIBEL TEJEDA PLATON, con domicilio particular ubicado en ZAPATA N-968 COL EMILIANO ZAPATA, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado

finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las DOCE con VEINTICINCO minutos del día DOCE de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE PAPEL Y EMBARGO POR LA VIA DE ESTADO CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 93 FRACCION II EL RELACIONADO CON EL ARTICULO 97 DEL

DEPOSITARIO

Hector Manuel Brambila Flores

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No Designa
NOMBRE Y FIRMA

No Designa
NOMBRE Y FIRMA





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Domicilio: AV. ZACATECAS N. 83 3ER PISO COL. CENTRO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: TEMM 670803 QY1

CURP: _____

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIBEL TEJERA MURTA

Domicilio: ZAPATA N. 968 POPULOTE COL. EMILIANO ZAPATA

Referencia: FCO VILLAN Y MAURA LOZANO

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control: OCU/2177/2026

De fecha(s): 24- ABRIL- 2026

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TEPIC, NAYARIT siendo las Diez horas con Cero minutos del día 04 del mes de MAYO del año 2026, el suscrito C. HECTOR MANUEL BRAMBRILLO FLORES, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAP/062/987/2025 con vigencia del 01-ENERO-2026 al 30-JUNIO-2026 expedida con fecha 01-ENERO-2026, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,

Nayarit, México, C.P. 63000

Tel. (311) 133-10-77



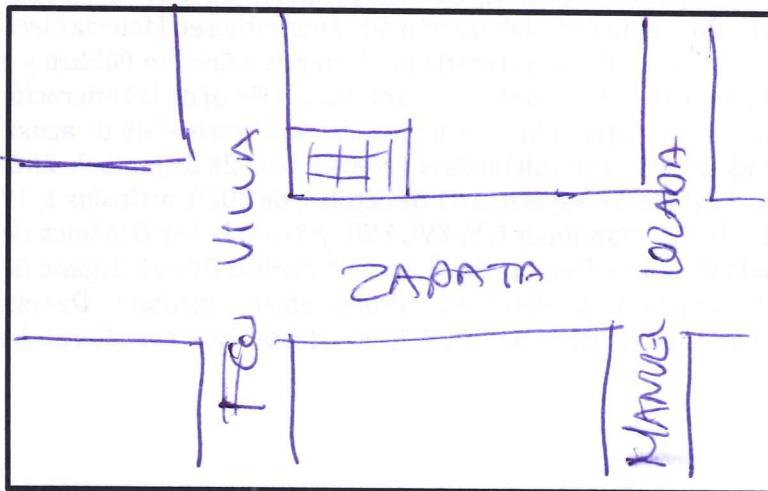


LA PERSONA QUE ATIENDE EN EL DOMICILIO FISCAL
MANIFIESTA QUE LA PERSONA REQUERIDA DE
NOMBRE MARIBEL TEJEDA RITILE TIENE MAS DE
5 AÑOS QUE YA NO VIVE EN EL DOMICILIO
FISCAL VIVE EN OTRA CIUDAD.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DIEZ horas con CUATRO minutos del día 12- MAYO- 2026 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



HMB-F

Hector Manuel Brambila Flores

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

